NOTARÍA DE DOÑA TERESA LUCIA GIMENEZ HERNÁNDEZ. ---------
LA MOJONERA (Almería) ----------

EDICTO ----------

Yo, TERESA LUCIA GIMENEZ HERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Mojonera y oficina abierta en la calle Doctor Fleming, 4, 1º.

HAGO SABER: Que en la Notaría de La Mojonera, SE ESTÁ TRAMITANDO ACTA DE REQUERIMIENTO para inmatriculación de finca, número 464 de protocolo de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, con el fin de acreditar que en el término de Felix, DON EMILIO JOSÉ MORALES SALVADOR, es tenido por dueño de la finca que se describe como sigue:-

1. RUSTICA. Tierra de labor o labradío secano y olivos, con una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados (2.642 m²), ubicado en el paraje "Canjamalla", término municipal de Felix. Linda: Norte, parcela 133, 134 y 127 del polígono 12; Sur, parcela 131 del polígono 12"; Este, parcela 127 del polígono 12; y Oeste, parcelas 134 y 135 del mismo polígono. ----------

SITUACIÓN REGISTRAL: Según manifiesta el compareciente, la finca descrita no consta inscrita en el Registro.

REFERENCIA CATASTRAL Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL.- Es la número 04043A012001320000JQ.

VALOR: DOS MIL EUROS (2.000,00€).

2. TITULAR CATASTRAL: **DON EMILIO MORALES RUIZ.**

3. LINDEROS CATASTRALES Y SEGUN CERTIFICACIÓN REGISTRAL: **DOÑA MARÍA LUISA MARTÍNEZ** (parcela 134), **DON JOSÉ EMILIANO LOBATO MARTÍNEZ y DON LORENZO LOBATO MARTÍNEZ** (parcela 135), herederos de **DOÑA ISABEL GARCÍA MORALES** (parcela 131) y herederos de **DOÑA LEONOR FLORES BAEZA** (parcela 127).

4. TITULO: DON EMILIO JOSÉ MORALES SALVADOR es dueño del pleno dominio, con carácter privativo, en virtud de escritura donación autorizada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, en La Mojonera, bajo mi fe, con número de protocolo 463, pendiente de inscripción.

5. TITULARES DE QUIEN PROCEDEN LOS BIENES O SUS CAUSAHABIENTES.

DON EMILIO MORALES RUIZ, adquirió con carácter privativo la finca descrita por herencia de su padre DON EMILIO MORALES GARCÍA, fallecido hace más de 25 años con la conformidad de la comunidad hereditaria, sin haber realizado escritura pública.

6. TITULARES DE CARGAS O GRAVÁMENES SOBRE LA MISMA. Según manifestación del compareciente la finca descrita se encuentra libre de cargas y de gravámenes no mencionados.

7. POSEESOR DE HECHO DE LA FINCA: Manifiesta el promotor que

la finca cuya inmatriculación se pretende está en posesión de hecho de la finca.----------

8. ARRENDAMIENTOS Y OCUPANTES: Libre de arrendamientos y ocupantes.

9. TRANSMITENTES: DON EMILIO JOSÉ MORALES SALVADOR y DON EMILIO MORALES GARCÍA.

ADVERTENCIA: Conforme al artículo 203 de LH se cita por medio de la presente publicación a todos los interesados, los transmitentes, los colindantes registrales y catastrales, a los herederos de DOÑA ISABEL GARCÍA MORALES titulares de la parcela 131 y a los herederos de DOÑA LEONOR FLORES BAEZA titulares de la parcela 127, en calidad de colindantes y a los herederos de DON EMILIO JOSÉ MORALES SALVADOR y DON EMILIO MORALES GARCÍA como transmitentes, por ser desconocidos sus domicilios, a quienes pudieran tener algún derecho o carga sobre la finca objeto del expediente o sobre las fincas colindantes, y a todos los interesados desconocidos que pudieran tener algún derecho sobre la finca o sobre las fincas colindantes, así como quienes vean perjudicado su derecho, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, tienen derecho a comparecer en la Notaría de La Mojonera, sita en la calle Doctor Fleming, número 4, 1º-A, en horas de despacho (de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes) exponiendo y justificando sus derechos.

Toda la documentación referente a dicha finca se encuentra en la Notaría de La Mojonera.- ----------

En La MOJONERA, a nueve de abril de dos mil veinticinco. ---------

ILMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FELIX